

ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

LACUNZA SA (denominación oficial)
Lacunza - ih – International House (ih)
c/ Moraza 5
20006 Donostia San Sebastián
CIF – A20196630
www.lacunza.es

El presente acuerdo, inspirado y sujeto a las normas y prácticas listadas al final de este documentoⁱ, aspira a garantizar la defensa de los derechos e intereses del participante en cualquier curso o servicio de Lacunza - ih, la transparencia de los compromisos adquiridos por éste y un trato justo.

Este acuerdo de inscripción se incorporará, firmado por las partes contratantes, a todos los contratos que tengan por objeto la compra de programas, cursos o servicios de Lacunza – ih tal como aparecen contenidos en sus folletos explicativos y cuya información también obliga a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al participante antes de la fecha de celebración del contrato o que esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el folleto correspondiente o en el contrato.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito de las partes contratantes.
- Que las modificaciones vengan impuestas por causa de fuerza mayor.
- Que la información no sea válida debido a error tipográfico.

Al inscribirse en un curso de Lacunza - ih, el participante acepta todas las condiciones que siguen:

Al preinscribirse:

- 1.- El participante, si fuera nuevo en Lacunza - ih o si hubiesen variado sus circunstancias, deberá proveer cuanto menos los siguientes datos actualizados: nombre y apellidos, domicilio, datos de contacto telefónico y por e-mail, año de nacimiento y en el caso de menores de edad, nombre y apellidos de su tutor legal y centro escolar.
- 2.- El participante, si fuera nuevo en Lacunza - ih o si hubiesen transcurrido cuatro o más meses desde la última ocasión en que asistió a cursos de dicho idioma en Lacunza – ih, deberá realizar una prueba de evaluación con el objeto de adjudicarle el nivel idóneo para su aprendizaje y progreso.
- 3.- El plazo de tiempo entre la prueba de evaluación y/o reserva de plaza y el abono de la cuota de inscripción no excederá en dos días hábiles, y en cualquier caso, siempre antes de comenzar el curso.
- 4.- Una vez comenzado el curso o, en su caso, menos de 10 días naturales antes del comienzo programado del curso, el importe abonado en concepto de cuota de inscripción no es retornable ni transferible.
- 5.- Una vez confirmada la reserva de plaza, el participante deberá abonar la primera cuota de su curso en el plazo máximo de dos días hábiles, y en cualquier caso, siempre antes de comenzar el curso.
- 6.- Para efectuar el abono puede optar por domiciliación bancaria, ingreso en la cuenta **Kutxa / 2101 0200 48 0006948590** o pago directo en nuestras oficinas. En todos los casos deberán constar necesariamente en el documento de abono los apellidos (2) y nombre del participante.
- 7.- El incumplimiento del abono en los términos indicados supone una ruptura de este contrato y la consiguiente pérdida de todo derecho.
- 8.- Lacunza - ih se compromete a formar e iniciar un grupo cuando el número de participantes matriculados sea igual o superior a cinco. En el supuesto de que no se alcance el número mínimo de participantes, Lacunza - ih notificará la cancelación sin que ello conlleve penalidad alguna.

El participante, en este supuesto de cancelación del curso por no alcanzarse el número mínimo de participantes, tendrá derecho al reembolso de la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por dicho curso incluida la cuota de inscripción.
- 9.- Lacunza - ih se compromete a que sus grupos nunca superen el máximo excepcional de 13 participantes por grupo, habitualmente nunca más de 12.
- 10.- La inscripción implica el compromiso como mínimo para un trimestre o lo que falte del trimestre en curso excepto en el caso de los cursos impartidos en colegios en que el compromiso es para todo el curso académico.
- 11.- El precio de libros, materiales complementarios, matrículas a exámenes externos o actividades complementarias no están incluidos en el precio de los cursos a no ser que esté explícitamente indicado.

Una vez comenzado el curso:

- 1.- El participante se compromete a asistir a clase con regularidad y puntualidad, y a utilizar exclusivamente como lengua de comunicación con el profesor y sus compañeros durante la clase el idioma estudiado.
- 2.- Lacunza - ih se compromete a evaluar periódicamente el progreso de los participantes.
- 3.- Lacunza - ih se compromete a impartir un mínimo de 60 horas para el Curso Básico, 90 horas para el Curso Estándar, 100 horas trimestrales para el Intensivo y 15 horas trimestrales para MSP y FLF.
- 4.- Lacunza - ih se reserva el derecho a nombrar el profesor titular para cada grupo y a sustituirlo o cambiarlo cuando lo considere apropiado.
- 5.- En caso de ausencia del profesor, Lacunza - ih se compromete a sustituirlo, salvo que concurren circunstancias excepcionales (p. ej. Huelga, Gripe A, etc.).
- 6.- Lacunza - ih se reserva el derecho a cambiar de clase a un participante si considera que hay razones pedagógicas que afectan el aprovechamiento y progreso del participante o del resto del grupo (p. ej. la no superación del grado).
 Dicho cambio puede implicar la necesidad de cambiar la frecuencia y/o horario de asistencia o la anulación de servicio.
- 7.- Si se anulara un curso y no hubiese otro apropiado del mismo grado o nivel, se devolverá la parte proporcional de la cuota ya abonada por las clases pendientes de impartir.
- 8.- Lacunza - ih se compromete a mantener el funcionamiento de un grupo cuando el nº de participantes matriculados es igual o superior a cinco.
- 9.- La no asistencia a clase, sin previa comunicación de baja en nuestras oficinas, no presupone una baja ni exime del pago de la cuota.
- 10.- La baja deberá ser comunicada en nuestras oficinas administrativas y será efectiva a partir del día 1 del mes siguiente a la comunicación. El participante deberá abonar la totalidad de la cuota del mes en curso.
- 11.- Si el participante cesara definitivamente en su asistencia a clase por causas ajenas al centro, no se reembolsarán los honorarios ya pagados.
- 12.- Lacunza - ih facilita el pago de los cursos académicos de invierno, a excepción de los cursos con una forma de pago ya específica, ofreciendo la posibilidad de realizarlo trimestral o mensualmente. Para ello, el coste total de la actividad ha sido prorrateado en tres o en nueve cuotas independientemente del número de clases programadas para cada mes.
 Las cuotas, mensuales o trimestrales, se abonan siempre por adelantado y no más tarde del día 5 de dicho mes o del primer mes de dicho trimestre.
- Lacunza - ih se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante que no cumpla dicho compromiso puesto que el no abono de la cuota en los términos indicados supone una ruptura de este contrato y la consiguiente pérdida de todo derecho.
- 13.- Si se introdujera alguna modificación en este acuerdo de inscripción Lacunza - ih tiene la obligación de hacérselo saber al participante inmediatamente, antes de que éste renueve su inscripción o el abono del mes o trimestre pendientes.

Le informamos que los datos de carácter personal que nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero automatizado denominado "ALUMNOS" del que es responsable ACADEMIA LACUNZA S.A., con la finalidad de gestión de los datos de los alumnos de la academia para su formación y seguimiento. El fichero ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con el Responsable de Seguridad, indicando el nombre del fichero, a través del e-mail: lopd@lacunza.es

Lacunza - ih podrá utilizar fotos y otros materiales que los participantes faciliten a Lacunza - ih o que se obtengan en el transcurso del desarrollo de sus programas o cursos como material de publicidad, siempre que no exista oposición expresa previa por parte del participante. No obstante, la autorización tácita a la que nos referimos será revocable en cualquier momento por el participante, pero habrán de indemnizarse, en su caso, los daños y perjuicios causados a Lacunza - ih.

La versión con validez legal de este documento es la versión en lengua castellana.

¹DECRETO 182/1997, de 22 de julio, por el que se regula el derecho a la información de los usuarios de centros privados que impartan enseñanzas no universitarias que no conduzcan a la obtención de un título con validez académica. (EHAA / BOPV)